Servicio Público de Empleo

Bogotá, D.C, 19 de febrero 2026

Asunto: Respuesta a radicado No. 08001-31-05-003-2017-00245-00

Cordial saludo.

En atención al oficio citado en referencia, mediante el cual se comunica la orden de embargo y retención de sumas de dinero por concepto de prestación de servicios dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por la sociedad Gente Estratégica Centro de Formación para el Trabajo S.A.S., la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo se permite manifestar lo siguiente:

1. Inexistencia de vínculo contractual o relación jurídica.

Revisados los registros contractuales y administrativos de esta Entidad, se constató que no existe ni ha existido relación contractual, convenio, subcontratación, encargo fiduciario o cualquier otro vínculo jurídico con la sociedad demandante.

2. Sobre el programa “Empleo sin Barreras”.

En el marco del programa “Empleo sin Barreras”, esta Entidad adelantó el correspondiente proceso de selección objetiva conforme a la normatividad contractual aplicable, del cual resultó adjudicatario el operador denominado Volver a la Gente.

3. Estructura de ejecución del programa.

El operador antes referido vinculó para la ejecución del programa a cuatro (4) aliados estratégicos, a saber:

- Comfenalco Valle
- Comfenalco Antioquia
- UTM Empleo
- UTM

Dentro de dichos aliados no se encuentra la sociedad Gente Estratégica Centro de Formación para el Trabajo S.A.S.

4. Imposibilidad material y jurídica de dar cumplimiento a la medida.

En atención a lo anterior, esta Entidad no administra, custodia ni adeuda recursos a favor de la sociedad demandante, razón por la cual no le es posible efectuar embargo o retención alguna ni suministrar información adicional relacionada con obligaciones inexistentes.

En consecuencia, se informa al Despacho que esta Entidad no es deudora ni tiene vínculo contractual alguno con la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por lo que carece de competencia y de posibilidad material para dar trámite a la medida decretada.

De antemano agradezco el interés y la atención prestada.

Atentamente,

KELY JHOANA ECHEVERRY RÍOS
Subdirectora de Promoción
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

Elaboro: Esteban florez

Reviso : Carolin Casallas